

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 29 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar con carácter urgente y excepcional las medidas oportunas para la creación de un «programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19».*

Mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se tomó en consideración el Acuerdo de la Presidenta de la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector por el que se crea, en el seno de la misma, un grupo de trabajo para la propuesta de medidas en relación con la situación derivada de la pandemia COVID-19.

La crisis actual ha multiplicado las necesidades sociales de la población como resultado del incremento del paro, de familias que se han quedado sin derecho a percibir prestaciones públicas algunas, de la derivación en situación de vulnerabilidad de personas que hasta este momento estaban integradas socialmente, del incremento, en general, de las personas que no pueden garantizar su alimentación diaria ni adquirir productos de higiene y limpieza.

Tras la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, esta situación se ha visto inmediatamente reflejada en el aumento exponencial de las demandas que la ciudadanía presenta tanto en la red de servicios sociales comunitarios gestionados por las entidades locales como en las Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

Con la crisis derivada del COVID-19 la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha desplegado un conjunto de medidas para ir dando respuesta a las necesidades de la población vulnerable que se han venido constatando con el confinamiento, tales como la regulación de un procedimiento extraordinario de concesión de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía en la modalidad de urgencia o emergencia social, aprobadas por el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), la Orden 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establecen las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y otras intervenciones dirigidas a la ciudadanía en situación de dependencia, y, en general, usuaria de los servicios sociales.

De esta forma, tras el estudio de las actuales circunstancias por parte del grupo de trabajo de la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector, se considera necesaria la creación de un «Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19», que complemente las medidas ya adoptadas por el Gobierno andaluz y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con el objetivo de proteger a la ciudadanía, y que se articule a través de subvenciones excepcionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía con implantación en todo el territorio de Andalucía, para dotarlo de la máxima equidad intraterritorial, y se ponga en funcionamiento mediante la concesión de tarjetas monedero a las unidades familiares receptoras de estas ayudas para su consumo en mercados y tiendas de proximidad.

Estas ayudas contemplarían como beneficiarias a las unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del COVID-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monoparentales con hijas e hijos menores a cargo, o unifamiliares, y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda. Este programa tendría una vigencia temporal en base a la evolución de las circunstancias.

La no disponibilidad del detalle de los colectivos afectados limita la posibilidad de cuantificar los recursos necesarios para desarrollar la medida, aunque se estima un importe de 17.000.000 de euros.

Por todo lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de continuar desplegando medidas para cubrir las necesidades básicas de la población que les permitan vivir con dignidad, por lo que el Consejo de Gobierno considera necesario instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar las medidas necesarias con carácter urgente y excepcional, para la creación de un «Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19».

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 2020,

#### A C U E R D A

Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar, con carácter urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un «Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19».

Sevilla, 29 de abril de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía